

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 1 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Estado Núm.	Asunto a Notificar
05001250200020220111201	Funcionarios en Apelación	JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA	YANETH GOMEZ SALAZAR EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	_____	_____

Fecha: 21/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha 16/12/2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 05001250200020220111201 seguido contra José Mauricio Giraldo Montoya en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, por computa de copias formulada por Yaneth Gómez Salazar, en su calidad de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: << PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la providencia del 23 de septiembre de 2025, en el sentido de NO CORREGIR la sentencia proferida esta Comisión el 13 de febrero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia de 23 de septiembre de 2025 en todo lo demás...>>.

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 2 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220111201	Funcionarios en Apelación	JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO	YANETH GOMEZ SALAZAR EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	
		Estado Núm. _____		
		Fecha: 21/01/2026		

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha 16/12/2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 05001250200020220111201 seguido contra José Mauricio Giraldo Montoya en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, por compulsa de copias formulada por Yaneth Gómez Salazar, en su calidad de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: << PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la providencia del 23 de septiembre de 2025, en el sentido de NO CORREGIR la sentencia proferida esta Comisión el 13 de febrero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia de 23 de septiembre de 2025 en todo lo demás...>>.

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 3 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210058300

Funcionarios de
instrucción

JOSE MAURICIO MARIN MORA -
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210058300 seguido contra el disciplinable JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ y GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por HERMINSO PÉREZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: .

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 4 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210058300

Funcionarios de
instrucción

JOSE NOE BARRERA SAENZ

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210058300 seguido contra el disciplinable JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ Y GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por HERMINSO PÉREZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: .

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 5 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante
11001080200020210058300	Funcionarios de Instrucción	GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GOMEZ - MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR MONTERIA	HERMINSO PEREZ ORTIZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210058300 seguido contra el disciplinable JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ y GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por HERMINSO PÉREZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:.

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 6 de 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250095400	Empleados Judiciales de Instrucción	CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHAN FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250095400 seguido contra el disciplinable CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHAN, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia, por queja formulada por Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHAN, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Le

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 7 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240028201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA	ESTADO N° _____

FECHA: 21/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de diciembre de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020240028201 seguido contra el doctor Víctor Hugo Huertas Cabrera, por compulsiva de copias del Juzgado 5 Civil Municipal De Florencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá negó la prueba de oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia para que informe y certifique de manera detallada cuál fue el perjuicio causado a la señora Ligia Bustos Vanegas en el trámite de pertenencia n.º 2022-00524, conforme a las razones expuestas...

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 8 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
52001250200020230108501	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	OSCAR MAURICIO CASANOVA CORAL TECNICO GRADO 11 EN PROPIEDAD DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del
tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el
No. 520012502000202301085 01 seguido contra el
señor Oscar Mauricio Casanova Coral asistente técnico
de sistemas grado 11 del Juzgado 1º Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, por
compulsa de copias de la Corte Constitucional,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión
interlocutoria adoptada el 22 de abril de 2025 por el
Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela, de la Comisión
Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la
cual decidió negar las siguientes pruebas testimoniales
solicitadas por la defensa en los descargos: (i) José
Julián Jaramillo Muñoz - técnico en sistemas del
Juzgado 2º Civil Espec

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 9 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240024301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DAYANA MARGOTH FIGUEROA CUELTAN	DORIS LUCIA MONTENEGRO CALVACHI	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2026

Hace constar

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240024301 seguido contra el disciplinable DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA CUELTÁN, por queja formulada por DORIS LUCÍA MONTENEGRO CALVACHY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada 2 de octubre de 2025 en favor de las abogadas DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 10 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240024301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DORA ILIA GUERRERO LUNA	DORIS LUCIA MONTENEGRO CALVACHI	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240024301 seguido contra el disciplinable DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA CUELTÁN, por queja formulada por DORIS LUCÍA MONTENEGRO CALVACHY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada 2 de octubre de 2025 en favor de las abogadas DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 11 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230037701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE PASCUAL OSPINA SANCHEZ	LUZ AMPARO MANRIQUE RODRIGUEZ	ESTADO N° _____

FECHA:21/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230037701 seguido contra el doctor José Pascual Ospina Sánchez, por queja formulada Por Luz Amparo Manrique Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 5 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JOSÉ PASCUAL OSPINA SÁNCHEZ, para en su lugar CONTINUAR con la investigación disciplinaria...

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 12 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
85001250200020240035301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAVIER LEONARDO LOPEZ FAJARDO	GILBERTO LOZANO CASTELLANOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 85001250200020240035301 seguido contra el disciplinable JAVIER LEONARDO LÓPEZ FAJARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO, por queja formulada por GILBERTO LOZADA CASTELLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, a través de proveído del 26 de mayo de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor los abogados JAVIER LEONARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO..

Fecha del Estado: 21/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 7

Página 13 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
85001250200020240035301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOAQUIN ANDRÉS LOPEZ FAJARDO	GILBERTO LOZANO CASTELLANOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 85001250200020240035301 seguido contra el disciplinable JAVIER LEONARDO LOPEZ FAJARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO, por queja formulada por GILBERTO LOZADA CASTELLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, a través de proveído del 26 de mayo de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor los abogados JAVIER LEONARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Representante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVI CUTERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CANQUIA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado Núm 007

Fecha: 21/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha **16/12/2025** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. **05001250200020220111201** seguido contra **José Mauricio Giraldo Montoya** en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, por compulsas de copias formulada por Yaneth Gómez Salazar, en su calidad de Juez Segundo Civil del Circuito de Bello, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: << **PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la providencia del 23 de septiembre de 2025, en el sentido de **NO CORREGIR la sentencia** proferida esta Comisión el 13 de febrero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la providencia de 23 de septiembre de 2025 en todo lo demás...>>.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Mauricio Giraldo Montoya**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaider Gutiérrez
Citador V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1.007

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020210058300** seguido contra el disciplinable **JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ y GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **HERMINSO PÉREZ ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NOM. 007

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250095400** seguido contra el disciplinable **CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHÁN, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia**, por queja formulada por **Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHÁN, Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARITZA VEGA MERCHAN FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1007

FECHA: 21/01/2026

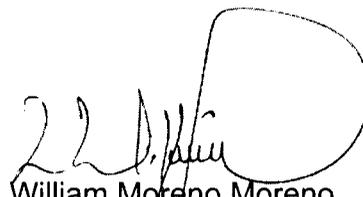
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

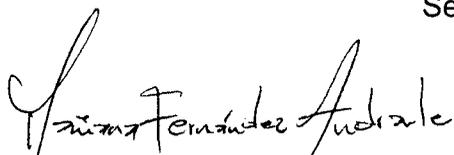
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de diciembre de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020240028201 seguido contra el doctor Víctor Hugo Huertas Cabrera, por compulsas de copias del Juzgado 5 Civil Municipal De Florencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 27 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá negó la prueba de oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia para que informe y certifique de manera detallada cuál fue el perjuicio causado a la señora Ligia Bustos Vanegas en el trámite de pertenencia n.º 2022-00524, conforme a las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Víctor Hugo Huertas Cabrera en calidad de disciplinado y a su defensor el doctor Jonatan Sarmiento Torres. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 007

FECHA: 21/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202301085 01 seguido contra el doctor Oscar Mauricio Casanova Coral asistente técnico de sistemas grado 11 del Juzgado 1º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, por compulsas de copias de la Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada el 22 de abril de 2025 por el Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a través de la cual decidió negar las siguientes pruebas testimoniales solicitadas por la defensa en los descargos: (i) José Julián Jaramillo Muñoz – técnico en sistemas del Juzgado 2º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Pasto-; (ii) Carlos Andrés Chaves Jurado – técnico en sistemas del Juzgado 4º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Pasto-; (iii) Cecilia Lourdes Burbano Goyes – citadora del Juzgado 4º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Pasto-...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor Oscar Mauricio Casanova Coral en calidad de disciplinado, y a su defensora la doctora Angie Liceth Ruales Suárez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 007

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240024301 seguido contra el disciplinable **DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA CUELTÁN**, por queja formulada por **DORIS LUCÍA MONTENEGRO CALVACHY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada 2 de octubre de 2025 en favor de las abogadas DORA ILIA GUERRERO LUNA y DAYANA MARGOTH FIGUEROA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAYANA MARGOTH FIGUEROA CUELTÁN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 007

FECHA: 21/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

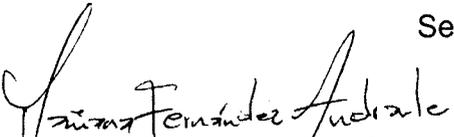
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230037701 seguido contra el doctor José Pascual Ospina Sánchez, queja formulada por la señora Luz Amparo Manrique Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 5 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **JOSÉ PASCUAL OSPINA SÁNCHEZ**, para en su lugar **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor José Pascual Ospina Sánchez en calidad de disciplinado, a su defensora la doctora Caroll Viviana Hernández Sua, a la señora Luz Amparo Manrique Rodríguez en calidad de quejosa y a su defensor el doctor Carlos Jesús Amézquita Villanueva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 007

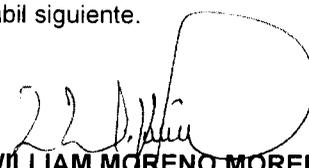
Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

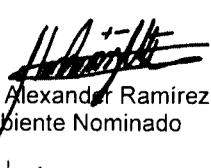
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **85001250200020240035301** seguido contra el disciplinable **JAVIER LEONARDO LÓPEZ FAJARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO**, por queja formulada por **GILBERTO LOZADA CASTELLANOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, a través de proveído del 26 de mayo de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor los abogados JAVIER LEONARDO y JOAQUÍN ANDRÉS LÓPEZ FAJARDO. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER LEONARDO LÓPEZ FAJARDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.